

**FECHA: 18/07/2019**  
**EXPEDIENTE Nº: 10613/2019**  
**ID TÍTULO: 5601426**

## **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

<b>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS GASTRONÓMICAS POR LA MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA</b>
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>	<b>MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA</b>
<b>UNIVERSIDAD/ES PARTICIPANTE/S</b>	<b>MONDRAGÓN UNIBERTSITATEA</b>
<b>CENTRO/S</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS GASTRONÓMICAS</b>

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 10 del R.D.99/2011, de 28 de enero, y en el artículo 14 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por el Comité de evaluación de titulaciones, formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Comunicado públicamente y valorado conjuntamente por todos los miembros del Comité, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**.

**A continuación, se hace una propuesta de recomendaciones:**

## **CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS**

El peso y la producción investigadora (en términos de proyectos, publicaciones o tesis dirigidas) de los investigadores vinculados contractualmente al BCC es reducido. Una gran parte de los méritos y por lo tanto de la capacidad formativa del programa depende de investigadores externos vinculados al programa mediante convenios. Dichos convenios tienen un carácter marco, estableciendo la posibilidad de que los doctorandos puedan realizar sus tesis en las organizaciones colaboradoras y de que el personal de estas pueda participar en el programa, pero no incluyen compromisos concretos respecto a las obligaciones asumidas por los investigadores que se mencionan en la memoria. Por lo tanto, hacen posible pero no garantizan la implicación de los investigadores externos en el programa de doctorado. Será por tanto objeto de especial seguimiento el compromiso y la implicación efectiva de estos investigadores externos en el programa de doctorado. Este aspecto será de especial seguimiento.

## **CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Se recomienda revisar la información proporcionada sobre el número previsto de estudiantes internacionales. Por una parte se dice que se estima en un 10% del total y por otra que serán 8. Ambas cifras resultan incoherentes en un programa en el que ingresan como máximo 8 doctorandos/as por curso, pudiendo permanecer un máximo de 5 cursos (el 10% de 40 serían 5).

## **CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Se recomienda incorporar requisitos objetivos mínimos propios del programa para poder acceder a la presentación de la tesis (en términos, por ejemplo, de publicaciones u otros resultados de investigación logrados).

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE APOYO DISPONIBLES**

Se recomienda incrementar las iniciativas y recursos previstos a potenciar la movilidad de los estudiantes.

Vitoria-Gasteiz, a 18/07/2019:

La directora de Unibasq  
Eva Ferreira García